FECHA: **20/06/2025**

DE: **CRISTHIAM HUMBERTO JIMENEZ AREVALO**
Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad.

PARA: **CARLOS HUMBERTO GONZALEZ ESCALA**
Jurídico Contratista SMARNS

Me permito manifestarle que ha sido designado como evaluador Jurídico al proceso MC-**SMARNS-02334-2025,** Cuyo objeto es contratar la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Dicho informe deberá ser presentado el día 25/06/2025 a las 03:00 P.M. para ser publicado en el SECOP II el día 25/06/2025 a las 05:00 P.M.

Atentamente,

CRISTHIAM HUMBERTO JIMENEZ AREVALO
Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad
Gobernación de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Carlos Humberto Gonzalez Escala	Jurídico Contratista SMARNS	20/06/2025
Revisión jurídica:	Carlos Humberto Gonzalez Escala	Jurídico Contratista SMARNS	20/06/2025
Aprobación:	Cristhiam Humberto Jimenez Arevalo	Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y sostenibilidad	20/06/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

San José de Cúcuta, 25 de junio de 2025

Doctor
CRISTHIAM HUMBERTO JIMENEZ AREVALO
Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad
Gobernación de Norte de Santander
Ciudad

Referencia: Informe de evaluación Jurídica del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-SMARNS-02334-2025.**

Cordial saludo.

En cumplimiento de la designación que me fue efectuada por usted, me permito remitirle la evaluación Jurídica de la oferta habilitada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-SMARNS-02334-2025,** la verificación se hizo ajustada a lo estipulado en los documentos de estudios previos y condiciones generales, qué avala el proceso.

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1; en el Ordenamiento Constitucional, en las Leyes Civiles y Comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se realiza la verificación, de los requisitos habilitantes exigidos en el factor jurídico-capacidad jurídica establecidas en la invitación pública de este proceso.

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
1.	CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ LUIS BÁEZ FUENTES	19/06/2025 – 5:21 P.M.

Se procede conforme a lo establecido hoy en el estudio previo a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos requeridos por la entidad de proceso de contratación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "SI CUMPLE" en caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
FACTOR JURÍDICO- CAPACIDAD JURÍDICA			
A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		
B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL			X
C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		
D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS			X
F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
G. SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL NACIONAL			X
H. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		
I. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)	X		
J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
K. ANTECEDENTES FISCALES	X		
L. ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
M. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS-RNMC	X		
N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		
Ñ. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X		
O. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
P. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
Q. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	X		

Conforme a la revisión del factor jurídico-Capacidad jurídica allegado el comité evaluador se permite manifestar que el oferente CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA identificada con el NIT. 807006424.4, representada legalmente por JOSÉ LUIS BÁEZ FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 de Cúcuta, se le requirió la subsanación de documentos del factor jurídico-Capacidad jurídica la cual fueron los siguientes: Facultades plenas del representante legal, teniendo en cuenta que en las Facultades y Limitaciones del Representante Legal mencionadas en la Cámara de Comercio anexa a la propuesta en el ítem E) dice lo siguiente: disponer gastos y celebrar contratos **hasta sesenta salarios mínimos legales vigentes a la fecha del gasto o contrato**, la cual debe quedar estipulado; disponer gastos

y celebrar contratos ***hasta 100 salarios mínimos legales vigentes a la fecha del gasto o contrato***, teniendo en cuenta el monto a celebrar con este contrato o aceptación de oferta y Subsanar el formato hoja de vida función pública de la persona jurídica referente a la fecha de diligenciamiento del mes que corresponda y en el mismo documento, Subsanar la dirección CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA como se menciona en la Cámara de Comercio adjunta a los documentos del factor jurídico-Capacidad jurídica, la cual fueron subsanados por el oferente en el tiempo requerido, por lo tanto se evidencia que **CUMPLE,** con los requisitos del factor jurídico-Capacidad jurídica, exigidos en el documento de invitación pública que avala el presente proceso, y en consecuencia se le declara habilitada en cuanto al **FACTOR JURÍDICO-CAPACIDAD JURÍDICA**

FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente de demostrar que posee establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en el casco urbano de la ciudad de San José de Cúcuta con una antelación no menor a diez (10) años contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual se verificará en los certificados de existencia y representación legal o Registro Mercantil, tanto de la sucursal como de la casa principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato de consultoría, el servicio de venta y especialmente servicios de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la administración departamental con ello garantice continuidad en el servicio.

En caso de presentarse como consorcio o Unión temporal alguno de los integrantes deberá acreditar el presente requisito técnico habilitante

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	SI CUMPLE / NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Establecimiento de Comercio abierto al público en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios y en la ciudad de San José de Cúcuta, legalmente constituido y de su propiedad	**SI CUMPLE**
VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	No menor a diez (10) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso	**SI CUMPLE**
SEDE	El contratista consultor seleccionado debe tener sede en el casco urbano de la ciudad de San José de Cúcuta, una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual.	**SI CUMPLE**

Conforme a la documentación allegada y verificada con los soportes anexados en la propuesta, el oferente CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA identificada con el NIT. 807006424.4, representada legalmente por JOSÉ LUIS BÁEZ FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 de Cúcuta, Se encuentra que **CUMPLE** con el requisito habilitador **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Conforme a lo anteriormente valorado, se considera por parte del suscrito Jurídico contratista lo siguiente:

la propuesta presentada de fecha 19/06/2025 a las 5:21 P.M. por el oferente CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA identificada con el NIT. 807006424.4, representada legalmente por JOSÉ LUIS BÁEZ FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 de Cúcuta, **CUMPLE** Jurídicamente con la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo del Proceso de Mínima Cuantía **MC-SMARNS-02334-2025** la cual se encuentra conformado su cumplimiento total en el factor jurídico, experiencia, factor habilitador establecimiento de comercio, experiencia del equipo de trabajo - perfiles y condiciones técnicas, acreditación como avaluador, aspecto económico – valor ofertado: evaluativo: menor valor ofertado, como se evidencia en cada evaluación anexa al proceso de invitación **publica MC-SMARNS-02334-2025.**

En consecuencia, el suscrito Jurídico contratista, se permite recomendar al Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la Gobernación de Norte de Santander, la suscripción de la comunicación de Aceptación de la Oferta, resultante del presente Proceso de Mínima Cuantía, **POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS.**

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ ESCALA
Jurídico Contratista SMARNS
Gobernación de Norte de Santander